

Observación A58

A58: "LOS HONORARIOS DECLARADOS EN EL RECUADRO N°1 DE SU FORMULARIO 22, NO SON CONSISTENTES CON LO INFORMADO Y/O PAGADO POR LOS RESPECTIVOS AGENTES RETENEDORES O CON LO DECLARADO DIRECTAMENTE POR UD. EN LAS DECLARACIONES MENSUALES (OBSERVACIÓN A58)."

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	461 y/o 545
Explicación	<p>Existe una inconsistencia en los códigos 461 y/o 545, debido a alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto registrado en dichos códigos no es consistente con lo informado por sus agentes retenedores, en Declaración Jurada de Honorarios N° 1879. • El monto registrado en el código 545 no es consistente con los pagos provisionales mensuales de Segunda Categoría, declarados por Ud., en los Formularios N° 29 del año calendario 2013. • Usted no fue informado por agentes retenedores en Declaración Jurada de Honorarios N° 1879. • El monto registrado en dicho código no es consistente con lo informado por Ud., en Declaración Jurada de Honorarios N° 1853, sobre Rentas de Fuente Extranjera. • El monto registrado en el código 545 no es consistente con lo informado por Instituciones de Salud Previsional (Isapres) y Fondo Nacional de Salud (Fonasa) en la Declaración Jurada Anual sobre Detalle de Órdenes de Atención Pagadas a Prestadores y Reembolsos Pagados a Afiliados.
Documentos Asociados	<ul style="list-style-type: none"> - Certificados N° 1 sobre Honorarios y/o Certificados N° 2 sobre Honorarios y Participaciones o Asignaciones a Directores pagados por Sociedades Anónimas, todos los documentos con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución retenedora. - Talonario con Boletas de Honorarios del ejercicio comercial que se declara. - Contrato de trabajo. - Formularios 29 del ejercicio comercial que se declara, cuando han sido presentados en papel. - Si Ud. percibió rentas extranjeras, de países con los cuales Chile tenga convenios para evitar doble tributación y por las cuales declare créditos, Ud. debe presentar el recibo o certificado oficial expedido por la autoridad del país extranjero, debidamente legalizada y traducida si procediere.
Validación 1	Verifique que lo declarado en el código 461, corresponda a lo señalado en Columna 5 de sus Certificados N° 1 o Columna 7 de sus Certificados N° 2, emitidos por su(s) agente(s) retenedor(es); o bien, a lo informado por éste en Declaración Jurada N° 1879,

	la cual puede ser consultada en el sitio web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros.
Solución 1	<p>Si el valor informado en los Certificados y en la Declaración Jurada coincide, pero el monto declarado en su Formulario 22 en los códigos 461 es distinto, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2014 y registre el valor correcto en dicho código.</p> <p>Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada (DJ) no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique. 2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2014 y registre el valor correcto en dicho código.
Validación 2	Revise la operación aritmética consistente en la división entre la sumatoria de los PPM de Segunda Categoría, actualizados, declarados en el código 152 de sus F29 y el factor 0,10.- corresponda a los ingresos declarados en el código 545 de su F22.
Solución 2	Registre en código 545 del Formulario 22, el resultado de la operación aritmética consistente en la división entre sus PPM de Segunda Categoría, actualizados y declarados en el Código 152 de su(s) formulario(s) 29 del año calendario 2013 y el factor 0,10.
Validación 3	Verifique que lo declarado el código 545 corresponda al total de sus Honorarios Anuales sin Retención, considerando dentro de estos los montos informados por Isapres y Fonasa en la Declaración Jurada N°1873 sobre Detalle de Órdenes de Atención Pagadas a Prestadores y Reembolsos Pagados a Afiliados, la cual puede ser consultada en el sitio web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros.
Solución 3	<p>Si el valor informado en la Declaración Jurada N°1873 tiene un error, solicite a su agente informante que la rectifique.</p> <p>Si la Declaración Jurada está correcta, rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2014 y registre el valor correcto en el código 545.</p>